

la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que los socios de las sociedades «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», y «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos de Junta General del día 22 de junio de 2006, acordaron una fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada», absorbe a la sociedad «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», mediante la transmisión en favor de aquella de la totalidad de activos y pasivos de ésta, todo ello, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 13 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, y asimismo sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados ambos a 31 de diciembre de 2005. Como consecuencia de la citada operación de fusión por absorción se llevará a cabo en la mercantil absorbente una ampliación de capital en la cantidad de 28.620,20 euros, mediante la creación de 4.762 nuevas participaciones sociales que serán asumidas en su totalidad por el socio D. José Lorenzo Saval Cortés, y que llevará aparejada asimismo una prima de asunción global de 245.099,56 euros, esto es, una prima de asunción por participación social de 51,47 euros. El importe de la diferencia existente entre el valor total del patrimonio de la sociedad absorbida recibido por la sociedad absorbente y la cifra resultante de sumar el valor total de la ampliación de capital efectuada en la sociedad absorbente y la prima total de asunción, que asciende a 19,40 euros, será entregado a D. José Lorenzo Saval Cortés en forma de compensación en efectivo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios de ambas sociedades y a los acreedores de las sociedades involucradas en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de la fusión y de los balances de fusión aprobados por los socios de dichas sociedades, incluido el informe de auditoría emitido sobre el balance de la sociedad absorbente, los cuales se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 22 de junio de 2006.—Administradores Solidarios de «Roca Materiales y Herramientas, Sociedad Limitada, José Lorenzo Saval Cortés y Magdalena Asensi Moltó.—Administrador Único de «Su. In. Co. Roca, Sociedad Limitada», José Lorenzo Saval Cortés.—40.478. 1.ª 28-6-2006

RONDA, ACTIVIDADES DIVERSAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de esta sociedad, celebrada el día 5 de junio de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	394,50
Tesorería	3.000,00
Provisión gastos de liquidación	3.000,00
Total activo	6.394,50
Pasivo:	
Capital suscrito	70.679,02
Resultados de liquidación	-67.284,52
Dotación gastos de liquidación	3.000,00
Total pasivo	6.394,50

Madrid, 6 de junio de 2006.—El Liquidador solidario, Luis Mariano Alonso del Barrio.—40.175.

S22 PROMOTORA EL SUEVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Luis de Santos González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73/2006, que se sigue en este Juzgado de lo So-

cial, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2006, por el que se declara a la ejecutada S22 Promotora El Sueve, S. L., con C.I.F. B-74051228, en situación de insolvencia total por importe de 13.667,72 euros, más intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Luis de Santos González.—39.554.

SARAY 2001 CONSTRUCCIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 10/2006 a instancias de D.ª M.ª Consuelo Márquez Bello contra «Saray 2001 Construcciones, S.L.», y «Fogasa», en el cual se ha dictado con fecha 05/06/06, Auto por el que se declara a la ejecutada «Saray 2001 Construcciones, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 2.928,43 euros de principal, más 398,60 euros de 10% intereses de mora, más 797,20 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, Fuerteventura, 5 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, don Eugenio Félix Ortega Ugena.—39.402.

SERGIO MORENO SEGOVIA

Auto de insolvencia

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 137/05 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amar Lazaap el Wardi, contra la empresa Sergio Moreno Segovia, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 13 de junio de 2006, resolución por la que se declara a la ejecutada Sergio Moreno Segovia, en situación de insolvencia total por importe de 5.327,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.568.

SERVITAF CANARIAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 52/2 005 a instancias de don Traore Colomba Bakali contra «Servitaf Canarias, S.L.», y «Fogasa», en el cual se ha dictado con fecha 02/06/06, Auto por el que se declara a la ejecutada «Servitaf Canarias, S.L.», en situación de insolvencia provisional por importe de 5.662,91 euros de principal, más 1.132,58 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), 2 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—39.399.

SOCIEDAD ANÓNIMA TRABAJOS Y OBRAS

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES

ELSAN, S. A. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 20 de junio de 2006, el accionista único de Sociedad Anónima Trabajos y Obras, sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y el accionista único de Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), aprobaron su fusión, absorbiendo la primera a la segunda. Los Balances de fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2006.—José María del Cuvillo Pemán, Secretario del Consejo de Administración de Sociedad Anónima Trabajos y Obras, sociedad unipersonal.—Rafael Arturo Martín de Nicolás Cañas, representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima, Administrador único de Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima Unipersonal.—40.505.

2.ª 28-6-2006

SOLUZIONA, S. A.
(Sociedad absorbente)

SOLUZIONA INTERNACIONAL SERVICIOS PROFESIONALES, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General de Accionistas de «Soluziona, Sociedad Anónima» celebrada con carácter de universal, y el socio único de «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han acordado con fecha de hoy 22 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Soluziona, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente y «Soluziona Internacional Servicios Profesionales, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal como Sociedad absorbida, la cual está íntegramente participada por la Sociedad absorbente. La fusión se ha acordado sobre la base del Proyecto de fusión y su modificación aprobado por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 27 de abril y 25 de mayo respectivamente que consta depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y considerando como balance de fusión de las sociedades intervinientes el cerrado a 31 de diciembre de 2005. Dado que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente, no procede ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión ni canje alguno de participaciones o acciones. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será la de 1 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2006.—Por «Soluziona, S.A.» el Secretario del Consejo de Administración doña Elena Pereira Pérez y por Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S. L., Sociedad Unipersonal, el Administrador Solidario, don Santiago Roura Lama.—40.164. 1.ª 28-6-2006